FISCALIA NACIONAL ECONOMICA

ANT.: Notificación de Operación de Concentración entre ECC S.A. y CAM Holding SpA.
Rol FNE F-123-2018.

MAT.: Informe de aprobación.

Santiago, 04 ABR. 2018

A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO
DE : JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES

De conformidad a lo establecido en el Título IV del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, y sus respectivas modificaciones ("**DL 211**"), presento a usted el siguiente informe relativo a la operación de concentración del Antecedente, recomendando la aprobación pura y simple de la misma, en virtud de las razones que a continuación se exponen:

I. ANTECEDENTES

a. Investigación

1. Con fecha 14 de marzo de 2018 (Correlativo Ingreso N°01074-18) se notificó a la Fiscalía Nacional Económica ("**FNE**" o "**Fiscalía**") la eventual operación de concentración entre El Cóndor Combustibles S.A. ("**ECC**") y CAM Holding SpA ("**CAM Holding**", y conjuntamente con ECC, las "**Partes**") la compraventa de acciones de la sociedad CAM Chile SpA ("**CAM Chile**"), mediante la cual ECC pasará a adquirir la propiedad accionaria que CAM Holding detenta en CAM Chile (la "**Operación**").

2. Con fecha 28 de marzo de 2018, esta Fiscalía instruyó el inicio de la investigación de la Operación, bajo el Rol FNE F-123-2018 ("**Investigación**"), teniéndose por completa la Notificación.

b. Partes de la Operación

3. ECC es una sociedad anónima cerrada dedicada a administrar inversiones en distintos sectores económicos. Entre ellos se encuentran la distribución y comercialización de gas licuado de petróleo y gas natural, *retail* de productos electrónicos, para el hogar y vestuario asociados a servicios financieros, pesca extractiva y acuícola, inversiones financieras y

desarrollo inmobiliario. En la actualidad, ECC es un accionista de un porcentaje de las acciones de CAM Chile.

4. CAM Holding, por su parte, es una sociedad por acciones que sirve de sociedad de inversión a Graña y Montero S.A.A. (Perú). En la actualidad, CAM Holding es el accionista mayoritario de CAM Chile.

5. CAM Chile es una compañía que ofrece principalmente servicios de ingeniería, instalación, operación y mantenimiento a empresas eléctricas y de telecomunicaciones. Aunque representa una proporción menor de sus ventas, ofrece también servicios de aseo y limpieza de oficinas y edificios corporativos, mantenimiento de instalaciones de alta complejidad, seguridad y de gestión y administración de edificios.

c. Descripción de la Operación

6. La Operación consiste en la adquisición del 73,16% de las acciones de CAM Chile, interviniendo CAM Holding como vendedor y ECC como comprador. Esta última ya es titular del 24,39% de las acciones de CAM Chile, por lo que la Operación le otorgaría la titularidad del 97,55% de las acciones de la entidad, y el control sobre la misma. En razón de lo anterior, se trataría de una Operación contemplada en la letra b) del artículo 47 del DL 211.

II. ANÁLISIS COMPETITIVO

7. De acuerdo a los antecedentes de la Investigación tenidos a la vista, esta Fiscalía no advierte superposición alguna en la oferta de servicios o productos en los mercados en que las Partes o sus empresas relacionadas se desempeñan, así como tampoco de vínculos verticales o de conglomerado relevantes para un análisis competitivo. Ni ECC, ni sus entidades relacionadas, participan de rubro alguno relacionado con actividades servicios de ingeniería, instalación, operación y mantenimiento a empresas eléctricas y de telecomunicaciones o de gestión de edificios corporativos, salvo por su actual participación accionaria en CAM Chile.

III. CONCLUSIONES

8. Considerando lo expuesto anteriormente, salvo el mejor parecer del señor Fiscal, se sugiere aprobar pura y simplemente la Operación dado que no resulta apta para restringir sustancialmente la competencia.

Saluda atentamente a usted,

FELIPE CERDA BECKER
JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES

JTO